

## RECTIFICACIONES

**Rectificación a la Directiva 94/65/CE del Consejo, de 14 de diciembre de 1994, por la que se establecen los requisitos aplicables a la producción y a la comercialización de carne picada y preparados de carne**

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 368 de 31 de diciembre de 1994)

En la página 12, en el artículo 3, en el apartado 1, en la letra g), en el inciso i):

*en lugar de:* «... en el tercer guión de la parte IV del Anexo, ...»,

*léase:* «... en el tercer guión de la parte IV del anexo IV de la Directiva 64/433/CEE»;

en la página 12, en el artículo 3, en el apartado 1, en la letra g), en el inciso i), en el párrafo segundo:

*en lugar de:* «... deberá proporcionarse un certificado sanitario ...»,

*léase:* «... deberá proporcionarse un certificado de inspección veterinaria ...»;

en la página 12, en el artículo 3, en el apartado 1, en la letra g), en el inciso ii):

*en lugar de:* «... de conformidad con el capítulo III del Anexo I, cuando se trate ...»,

*léase:* «... de conformidad con el anexo III, cuando se trate ...»;

en la página 14, en el artículo 5, en el apartado 5, en el párrafo primero:

*en lugar de:* «... y a los de la letra g) del punto 2 del capítulo I del Anexo A ...»,

*léase:* «... y a los de la letra a) del punto 2 del capítulo I del anexo I ...»;

en la página 14, en el artículo 6, en la letra b):

*en lugar de:* «... en el Anexo III ...»,

*léase:* «... en el capítulo III del anexo I»;

en el página 19, en el artículo 17, en el apartado 1:

*en lugar de:* «1. En el artículo 5 de la Directiva 71/118/CEE se añadirá el siguiente apartado 3:  
“3. Los Estados miembros ...”»,

*léase:* «1. En el artículo 5 de la Directiva 71/118/CEE se añadirá el siguiente apartado 5:  
“5. Los Estados miembros ...”»;

En la página 25, en el anexo II, en la parte II:

En el cuadro, el valor M para *Staphylococcus aureus* se sustituirá por « $5 \times 10^3/g$ ».